

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.019/2021
ASUNTO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES:	MARDOQUEO LEÓN RAMOS
AUTO INTER.	024

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

Declarar, ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante MARDOQUE LEON RAMOS, fallecido el 24 de junio de 2016 en la ciudad de Bogotá, quien tuviera su último domicilio en el municipio de Guasca Cundinamarca.

Con las formalidades del art. 490 del Código General del Proceso, procédase al emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir dentro del proceso sucesorio. (Tiempo o República y Emisora de Guasca o en una emisora de la región).

Con la asistencia de todos los interesados y previo señalamiento de día y hora practíquese diligencia de audiencia de presentación de acta de inventarios y avalúos de bienes sucesorales relictos y córrase el traslado de ley de estos.

De conformidad con el artículo 490 inciso 1º del Código General del Proceso, ofíciase a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales adjuntando copia del inventario de los bienes relictos, aportado en la demanda, a fin que se tomen las medidas fiscales del caso.

Reconocer al señor MAURICIO LEÓN BARRANTES, como heredero, en su calidad de hijo del causante, y quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De conformidad con art. 490 inciso 1º del Código General del Proceso, cítese a los señores LUZ ISABEL e JHON ISRAEL LEÓN BARRANTES.

Reconózcase y téngase al doctor LUIS HERNANDO QUINTERO ALZATE, como apoderado del señor MAURICIO ANTONIO LEON BARRANTES, en los términos y para los fines en el poder conferido.

  
NOTIFÍQUESE  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca 01 de abril de 2021 Notificado por anotación  
en ESTADO No. 013 de la misma fecha a las 8:00 am.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.019/2021
ASUNTO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES:	MARDOQUEO LEÓN RAMOS
AUTO INTER.	024

De conformidad con el art. 598 numeral 1º del Código General del Proceso, por ser procedente decretese el embargo sobre los siguientes inmuebles:

El derecho de cuota que figura en cabeza del causante MARDOQUEO LEON RAMOS, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Guasca vereda Santa Ana, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 1211444 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE. Por secretaría procédase a realizar la comunicación.

El derecho de cuota que figura en cabeza del causante MARDOQUEO LEON RAMOS, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 58421 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO. Por secretaría procédase a realizar la comunicación.

Sobre su secuestro, se resolverá una vez inscrita la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca 01 de abril de 2021 Notificado por anotación  
en ESTADO No. 013 de la misma fecha a las 8:00 am.